

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso, informándole que la parte accionante allegó memorial con la constancia de entrega del oficio citatorio para notificación personal al codemandado.

En la fecha, **19 DE MAYO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: JOSÉ HECTOR CASTRO NIETO C.C. 10.232.902
DEMANDADO: GLORIA PATRICIA OCAMPO C.C. 30.295.546
JORGE IVÁN ZAPATA OCAMPO C.C. 1.053.776.651
GERARDO DE JESÚS PINEDA GARCÍA C.C. 3.460.738
RADICADO: 1700140030102023-00001-00

Dentro del presente proceso, con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente las diligencias por parte de la empresa transportadora ENVIA del oficio citatorio para notificación personal, la cual se evidencia fue entregada a **JORGE IVÁN ZAPATA OCAMPO**, en la dirección del bien a restituir, el **15 DE ABRIL DE 2023**, cumpliendo con las ritualidades de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, por lo que se tendrá como **EFICAZ**.

Teniendo en cuenta que el término para comparecer venció el **21 DE ABRIL DE 2023** sin que el referido demandado haya comparecido a notificarse personalmente; por encontrarse acreditados los requisitos del artículo 291 del Código General del Proceso, se tendrá por válido el mentado citatorio y se requerirá a la parte demandante para que proceda a practicar la notificación por aviso en los términos del artículo 292 *ibídem*, para lo cual se le concede un término de TREINTA (30) DÍAS a partir de la notificación de la presente providencia **so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso**.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 082 el 23 de mayo de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6683eadfcbcb9b76a26e5eb1dcf626289ef41a1d35e790010bb770604476d42**

Documento generado en 19/05/2023 11:33:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>